

PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/350 Vrs.

DEROGA CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE, ORDINARIO N° O-72/001.

VALPARAÍSO, 6 SEPTIEMBRE 2021

VISTO: lo establecido en el D.L. (M) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación; lo dispuesto en el artículo 3°, del D.F.L. (H) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, aprobado por resolución C.J.A. Ord. N° 6491/2846 Vrs., de fecha 12 de junio de 2013; lo dispuesto en la Directiva D.G.T.M. y M.M. Ord. N° J-03/001, de fecha 11 de mayo de 2021, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las disposiciones de la Circular Marítima N° O-72/001, aprobada con fecha 8 de septiembre de 2000, que imparte instrucciones para certificación de prevención de contaminación a las naves nacionales mercantes y especiales, se encuentran desactualizadas, y que la certificación efectiva de las naves de tráfico nacional se efectúa mediante el Certificado Unificado, el que contempla las exigencias relacionadas con la seguridad, el francobordo y con la prevención de la contaminación por aguas sucias e hidrocarburos.
- 2.- Que, con el propósito de racionalizar la carga administrativa de las Comisiones Locales de Inspección de Naves, como asimismo facilitar la documentación de las naves que efectúan navegación exclusivamente en aguas sometidas a la jurisdicción nacional, la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas determinó implementar, a contar del 1 de septiembre de 2014, el Certificado de Seguridad Unificado,

RESUELVO:

- 1.- **DERÓGASE** la Circular D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-72/001 de fecha 8 de septiembre de 2000.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República de Chile, extracto de la presente resolución y en forma íntegra en la página web INTERNET.

(ORIGINAL FIRMADO)

**CARLOS HUBER VIO
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.G.T.M. y M.M. (Depto. Jurídico - Div. RR. y PP. MM.)
- 2.- D.S. y O.M. (SIM)
- 3.- ARCHIVO.